

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA  
Período Anual de Sesiones 2021-2022

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA [MIXTA]

[PRESENCIAL en el Teatro de la Municipalidad de Puno – VIRTUAL MS Teams]

Sábado, 23 de octubre de 2021

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 424/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno”.

A través de la plataforma de videoconferencias<sup>1</sup> del Congreso de la República, siendo las *nueve y veintiún* minutos del sábado 23 de octubre del presente año, bajo la presidencia del congresista **Flavio Cruz Mamani**, se dio inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria, en su modalidad mixta [PRESENCIAL en el Teatro Municipal de Puno y VIRTUAL en MS Teams], con la presencia de los señores que **participaron presencialmente**: *Víctor Flores Ruíz (FP), Edward Málaga Trillo (SP-PM), Segundo Montalvo Cubas (PL), Hitler Saavedra Casternoque (SP-PM), Carlos Zeballos Madariaga (AP)*; y los congresista que **participaron virtualmente**: *José Ernesto Cueto Aservi (RP), David Jiménez Heredia (FP), Jorge Marticorena Mendoza (PL), Germán Tacuri Valdivia (PL), Ernesto Bustamante Donayre (FP) y Nivardo Edgar Tello Montes (PL)*.

Presentaron **licencia** para la presente sesión la señora congresista *Yessica Amuruz Dulanto (AvP)* y el señor congresista *Carlos Alva Rojas (AP)*. **No participó** de la sesión el señor congresista *Segundo Acuña Peralta (APP)*.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les ha había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

Asimismo, agradeció el esfuerzo de los señores congresistas en participar activamente de la convocatoria. Remarcó que al ser una sesión extraordinaria se trataría directamente los temas de la Orden del Día.

---

<sup>1</sup> Según lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República. Se utilizó la herramienta de *Microsoft Teams*.

## ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

### **DEBATE Y APROBACIÓN DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 424/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO DE PUNO”.**

El **presidente** procedió a sustentar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 424/2021-CR, señalando lo siguiente: Que, esta iniciativa propone declarar de interés nacional la creación e implementación del parque científico - tecnológico de Puno a cargo de la Universidad Nacional del Altiplano, con el objetivo de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de dicha región.

Refirió que esta propuesta no era nueva, pues se viene impulsando desde el Congreso anterior. A modo de antecedentes señaló lo siguiente:

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Período de Sesiones 2020-2021 se pronunció favorablemente con un dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7748-2020. Asimismo, dicha Comisión mediante acuerdo acumuló el Proyecto de Ley 7981-2020 al dictamen emitido, puesto que ambas iniciativas trataban la misma materia, es decir proponer una “Ley que declare de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno”, no obstante, este dictamen no se llegó a debatir oportunamente en el Pleno de Congreso, y al concluir el Período Parlamentario 2016-2021, todo lo actuado, los proyectos de ley y los dictámenes, fueron derivados al archivo.

Que, en su condición de representante de la región de Puno y en atención de las demandas de sus representados y de la Universidad Nacional del Altiplano, había procedido a actualizar dichos proyectos de ley, para continuar el proceso interrumpido y lograr el anhelo de su región, que es establecer las bases legales para el futuro Parque Científico-Tecnológico que tendría un gran impacto en la macrorregión Sur.

Refirió, además, que en la última sesión de la Comisión, del miércoles pasado, estuvieron presentes los representantes del CONCYTEC y de la Universidad Nacional del Altiplano para actualizar y ratificar las opiniones ya existentes y pronunciarse respecto al Proyecto de Ley 424-2021, de su autoría.

Resumió lo señalado por CONCYTEC en el siguiente párrafo: *“Consideramos importante la aprobación del Proyecto de Ley 424-2021, puesto que a partir de esta declaración se pueden generar una serie de acciones orientadas a la implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno que podrían tener un impacto positivo en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación en la región Puno”.*

Asimismo, resumió también lo señalado por el Vicerrector de Investigación de la UNAP en el siguiente párrafo: *“El Parque Científico-Tecnológico de Puno en el mediano plazo va a mejorar la situación de la población, propiciando y gestionando conocimientos, tecnologías, investigación e innovación orientadas a la creación científica y tecnológica que impactarán positivamente en el crecimiento socio económico de la región de Puno, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las puneños, generando avances en materia de desarrollo humano. Tenemos una opinión favorable, realizada por las autoridades anteriores, y que va a tener un impacto positivo con la competitividad regional y nacional”*. Comprometiéndose a administrarlo cuando esta iniciativa sea aprobada.

Ahora bien, en la exposición de motivos de la iniciativa legislativa se identifica como problemas en Puno al año 2020 el alto índice de pobreza con un 42.5% y con una pobreza extrema de 7.9%, así como con un alto índice de analfabetismo, siendo alrededor del doble del promedio nacional.

Entonces, ante esta problemática, consideró que, con la construcción e implementación de un Parque Científico-Tecnológico se tendría un gran aporte en el desarrollo socio económico de la región de Puno, lo que permitiría reducir estos índices de pobreza, pobreza extrema y analfabetismo, puesto que este parque será un espacio donde las universidades, instituciones públicas y privadas promuevan la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo así a la mejora de la productividad y competitividad empresarial en sectores claves para Puno, como lo son la artesanía, agricultura, minería, ganadería, turismo, biotecnología, investigación, entre otros.

Asimismo, se propone que la administración del parque estaría a cargo de la Universidad Nacional del Altiplano, lo que beneficiaría a más de 500 mil jóvenes del departamento de Puno y permitiría también articular a dicha universidad con la sociedad y el empresariado, fomentando la innovación y el desarrollo tecnológico en la región.

Por su parte, el rector de la Universidad Nacional del Altiplano, en su momento refirió que esta universidad cuenta con centros experimentales y laboratorios en diversos lugares de la región, que se pueden ampliar e implementar para hacer realidad el Parque Científico –Tecnológico de Puno; y así contribuir mediante la investigación y la innovación científica a la transformación de recursos naturales de dicha región, impulsando la producción agropecuaria, minero-energética, entre otros, basados en la ciencia, tecnología e innovación.

No obstante, la Comisión considera que es pertinente precisar que, si bien es cierto que la ciencia, tecnología e innovación son de vital importancia para el crecimiento económico y la competitividad de los países, en este caso de las regiones, su contribución va más allá de estos aspectos, constituyéndose en un medio, no en el fin en sí mismo, para conseguir el desarrollo humano.

Entonces, para lograr todos estos fines en Puno, primero es necesario crear las condiciones para la implementación de un parque científico - tecnológico, así como asegurar su sostenibilidad. En ese sentido, el desarrollo y sostenibilidad de la CTI requiere del compromiso y colaboración del Estado en su conjunto, involucrando a los tres niveles de gobierno, a la academia (universidades e institutos públicos de investigación), y sobre todo, a las empresas.

Además, resulta pertinente señalar que, la solución a los problemas expuestos, de la pobreza, pobreza extrema y analfabetismo, requiere la intervención directa del Estado en su conjunto, sobre todo del Poder Ejecutivo, por sus competencias exclusivas, en coordinación con el gobierno regional y la Universidad Nacional del Altiplano. Es decir, que no se necesitaría de una ley para la solución a dichos problemas, sino de una actuación directa, como dije, del Estado en su conjunto.

No obstante, no es menos cierto que, con una norma declarativa se busca llamar la atención de los actores, gobierno nacional, regional y la academia, para que consideren en sus políticas sectoriales, políticas públicas, planes y presupuestos la creación, construcción e implementación de un parque científico - tecnológico en Puno, que sea técnica y económicamente viable, así como sostenible en el tiempo, cuyas acciones tangibles permitiría que se constituya en un efectivo instrumento de política, para impulsar la generación y la transferencia de conocimiento e innovación y, a su vez, fomenten el crecimiento económico de Puno basado en la ciencia y la tecnología. Por lo tanto, proponer una norma declarativa para la creación e implementación del parque científico – tecnológico de Puno sería el punto de partida para este propósito.

Sin embargo, no será suficiente con una norma declarativa, por ello la Comisión recomienda que la Universidad Nacional del Altiplano deberá crear las condiciones necesarias para la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico en Puno, puesto que estaría bajo su administración, debiendo considerar rigurosamente los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú aprobados por CONCYTEC; de lo contrario sería inviable su implementación.

De igual manera, además de establecer las condiciones necesarias para la creación e implementación de dicho parque, su implementación se debe sustentar en una evaluación de las fortalezas y oportunidades, así como las debilidades y amenazas de la región, en materia de CTI.

En ese sentido, el **presidente** recomendó, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, aprobar el presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley 424/2021-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Puno”, con el siguiente texto sustitutorio:

*“Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico–Tecnológico de Puno, ubicado en el departamento de Puno, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, con la finalidad de fortalecer la*

*investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Puno”.*

Culminada la sustentación, el presidente puso a consideración del Pleno de la Comisión el predictamen para las respectivas preguntas, recomendaciones u observaciones de los señores congresistas.

No habiendo más intervenciones, el **presidente** sometió a votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 424/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “*Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Puno*”, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, de los señores congresistas, con el voto favorable de los congresistas que **participaron presencialmente**: Víctor Flores Ruíz (FP), Edward Málaga Trillo (SP-PM), Segundo Montalvo Cubas (PL), Hitler Saavedra Casternoque (SP-PM), Carlos Zeballos Madariaga (AP), Flavio Cruz Mamani (PL); y con el voto de los congresista que **participaron virtualmente**: José Ernesto Cueto Aservi (RP), David Jiménez Heredia (FP), Jorge Marticorena Mendoza (PL), Germán Tacuri Valdivia (PL), Ernesto Bustamante Donayre (FP) y Nivardo Edgar Tello Montes (PL).

Acto seguido, el **presidente**, en nombre de la región Puno, agradeció públicamente al Pleno de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología por haber aprobado el Proyecto de Ley 424/2021-CR, que traería múltiples beneficios para Puno.

Finalmente, agradeciendo la presencia de los miembros de la Comisión y no habiendo más temas que tratar, siendo las 09:38 horas del sábado 23 de octubre, el **presidente** levantó la sesión.

---

**FLAVIO CRUZ MAMANI**  
*Presidente*  
*Comisión de Ciencia, Innovación y*  
*Tecnología*

---

**GEORGE EDWARD MÁLAGA TRILLO**  
*Secretario*  
*Comisión de Ciencia, Innovación y*  
*Tecnología*

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.*